



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 20 de mayo de 2019

VISTO, el oficio N° 126-2019/P-CO UNCA de fecha 15 de mayo de 2019 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 016-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18°, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante oficio N° 126-2019/P-CO UNCA de fecha 15 de mayo de 2019, propone a la Comisión Organizadora de la UNCA se designe como responsable de Secretaría Técnica de la UNCA, a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, en adición a sus funciones como Secretaria General;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; asimismo, señala que la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, prevé que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2019/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 016-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, se acordó por unanimidad DESIGNAR a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, como responsable de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNCA, en adición a sus funciones como Secretaria General;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, como responsable de Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNCA, en adición a sus funciones como Secretaria General.

ARTÍCULO 2°.- Asumir las funciones de Secretaría Técnica de la UNCA, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento y la Directiva N° 002-2015-SERVIR, modificado con Directiva N° 092-2016-SERVIR, a partir del 20 de Mayo de 2019.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la responsable de Secretaría Técnica de la UNCA, Mg. Miriam Janet Torres Amado la elaboración de Reglamento y/o Directivas que regule las funciones de las autoridades del proceso disciplinario, Secretaría Técnica y lo relacionado al proceso Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Secretaria General, Oficina de Desarrollo de Personal y partes interesadas para su conocimiento.

ARTÍCULO 5°.- Encárguese el cumplimiento y aplicabilidad de la presente resolución a las instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL